

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 158

Jueves 15 de julio de 1954

FRANQUEO CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre.....	66	84
Año.....	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual....	1'00 ptas
Número suelto del año anterior...	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Página	Página
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Delegación Provincial de Córdoba.—Venta de aceites envasados.—Prórroga de plazos para presentar documentación de reserva	953	956
Magistratura del Trabajo de Córdoba.—Subasta de bienes de don Antonio Lozano Pérez	954	956
Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba.—Concurso para proveer una plaza de Maestro de Taller de la especialidad de Electricidad en el Instituto de Enseñanza Media y Profesional de Priego de Córdoba.....	954	958
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Córdoba.—Anuncios sobre carreteras.....	955	959
		960

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.770

Venta de aceites envasados

La Comisaría General de Abastecimientos, de acuerdo con la orientación general dada por el Gobierno, en el sentido de conceder al mercado la máxima libertad, compatible con la seguridad del abastecimiento, ha estimado legado el momento de autorizar la venta de aceites selectos garantizados por marcas, para satisfacer el deseo de sectores de población y en su consecuencia, por Oficio Circular número 84-54 de 7 del actual, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se autoriza la venta en todo el territorio nacional, Marruecos y Colonias, de aceites de oliva finos, refinados y mezclas de ambas calidades, envasados en latas y botellas de vidrio, al amparo de marcas registradas a partir de la fecha 1.º de agosto próximo.

Segundo. Podrán envasar y ofrecer en el mercado aceites selectos bajo las marcas, todos aquellos industriales o comerciantes que tengan inscritos en el registro de la propiedad industrial o que puedan inscribirlas en lo sucesivo.

Tercero. Las preparaciones y formatos cuya venta se autoriza, son las siguientes:

En envases de hojalata: Formatos de uno, dos y medio, cinco, diez y veinticinco litros.

En envases de cristal: medio y un litro.

Cuarto. Los aceites que se expendan envasados quedan sujetos, en cuanto a circulación, «cañon» a favor de Comisaría Ge-

neral y declaración, a las mismas normas y disposiciones que rigen para los aceites a granel.

Quinto. Los aceites que se expendan envasados en hojalata y vidrio, serán libres de precio y comercio, debiendo, no obstante, figurar bien claramente impreso en el envase el precio de venta al público y el contenido de aceite.

Sexto. Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de aceites envasados, están obligados a tener aceites a granel a disposición del cliente. En el caso de que así no sea, habrán de vender al mismo los aceites envasados a precio no superior al tope máximo correspondiente a los aceites a granel.

Séptimo. La Comisaría General mantendrá durante la actual campaña oleícola esta autorización, que se prorrogará o no a la próxima, según aconsejen los resultados obtenidos.

Lo que se publica para gene-

ral conocimiento y efectos procedentes.

Córdoba, 14 de julio de 1954.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial, *José María Revuelta Prieto*.

Núm. 2.740

Prórroga de plazos para presentar documentaciones de Reserva

Con objeto de evitar los perjuicios que habrían de irrogarse a los cultivadores que por desconocimiento de lo dispuesto o causas ajenas a su voluntad, no presentaron sus solicitudes para acogerse a los beneficios establecidos por la Circular 2-54 dentro del plazo establecido, la Comisaría General de Abastecimientos, por oficio número 83-54, de 8 del actual, dispone lo siguiente:

«El plazo que la circular 2-54 de esta Comisaría General de Abastecimientos determinaba, para que los cultivadores que deseen acogerse a los beneficios que la misma establece, presentasen sus documentaciones ante las Delegaciones provinciales respectivas, queda prorrogado por un periodo que expirará el próximo día 25 de Julio, bien entendido, que la presentación de tales documentos habrá de realizarse, inexcusablemente, ante las citadas Delegaciones».

Lo que se publica para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 10 de Julio de 1954.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial, *José María Revuelta Prieto*.

Magistratura del Trabajo de Córdoba

Núm. 2.685

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esa fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra Antonio Lozano Pérez, domiciliado en

Córdoba, calle Torre Malmuerta, en expediente núm. 682 53, por el presente se sacan a pública subasta primera, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Un equipo de soldadura autógena que comprende:

A) Un generador tipo T. E., de campana, mil ochocientas pesetas.

B) Un soplete completo, con un juego de boquilla para soldadura y corle, mil trescientas pesetas.

Total: tres mil cien pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor, siendo su depositario don Antonio Lozano Pérez.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintitrés de julio a las doce de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el diez por ciento en efectivo de la valoración. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el visto bueno de S. S.^a en Córdoba a veintiseis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Firma ilegible. V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Firma ilegible.

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba

Núm. 2.763

Concurso para proveer una plaza de Maestro de Taller de la especialidad de Electricidad en el Ins-

tituto de Enseñanza Media y Profesional de Priego de Córdoba

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Director General de Enseñanza Laboral, se convoca concurso para proveer una plaza de Maestro de Taller de la especialidad de «Electricidad» para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de PRIEGO, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 26 de mayo de 1950 y disposiciones vigentes de la Dirección General de Enseñanza Laboral.

Los concursantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso, en la que se acredite además de la nacionalidad española, el haber cumplido 21 años y no haber excedido de 60.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

c) Certificación Médica de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, defecto físico o mutilación que le imposibilite para la función a desempeñar. Este certificado será expedido o visado por la Jefatura Local de Sanidad correspondiente.

d) Declaración jurada acreditativa de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna, especificándose no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

e) Declaración jurada en la que se compromete a residir en el pueblo de PRIEGO y a no ejercer la Enseñanza Media en Centros Oficiales o privados ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tenga función docente en el Centro de Enseñanza Media y Profesional.

f) Los clérigos demostrarán además, la autorización de su ordinario.

g) Título de Ingeniero, Perito o Técnico Industrial, el de Maestro de Taller, o en último caso, demostrar experiencia en la materia, mediante certificación que la acredite por haber prestado cuando menos 5 años de servicios como Maestro de Taller en una Empresa.

h) Memoria explicativa de los métodos, procedimientos y forma de Enseñanza que el aspirante intenta desarrollar en su cometido, así como los progra-

mas que abarque el contenido de las materias que pretende explicar. Esta memoria podrá ser presentada al Presidente del Tribunal en el acto de la presentación de los candidatos a examen.

i) Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las JONS.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, provincia y Municipio, quedan eximidos de la presentación de los documentos que se establecen en los apartados a), b) y d) adjuntando a su instancia hoja de servicios certificada por el Jefe de la respectiva dependencia. Esta hoja no podrá ser sustituida por ningún otro documento.

Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social, con certificado de la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada.

El plazo de presentación de instancias y documentos es de 30 días, (o 45 si los solicitantes residen en Africa, Canarias o Baleares), contados a partir de la publicación del correspondiente extracto en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio que se admitan instancias y documentos a partir de la inserción de este anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En ningún caso y transcurrido el tiempo citado, se concederán ampliaciones de plazo para completar documentación.

En el acto de presentación de la instancia y documentos que tendrá lugar en la Secretaría de este Patronato Provincial, sita en el edificio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Pedro López, 7), se satisfarán 75 pesetas por derechos de examen y 15 pesetas más por formación de expediente.

El concurso será resuelto mediante un examen ante el Tribunal que se constituya al efecto, presidido por el Director del Centro con la asistencia de dos Vocales representantes de este Patronato, del Profesor Titular del Ciclo de Formación Manual y un Profesor Titular del Centro, propuesto por la Dirección. El examen tendrá lugar en la localidad donde radica el Centro.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el Patronato

Provincial, publicará las lista de los admitidos y de los excluidos, razonando en este caso la exclusión. Durante los 8 días naturales siguientes a la publicación de estas listas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los excluidos podrán formular reclamaciones fundamentadas por escrito, que el Patronato Provincial resolverá sin otro recurso.

Los admitidos se presentarán ante el Tribunal, el día que el Presidente señale y realizarán los siguientes ejercicios:

Explicación razonada de la memoria que el aspirante presente.

Exposición verbal o escrita, a juicio del Tribunal, de un tema elegido entre tres, a la suerte, de los programas presentados por el aspirante.

Resolución de un problema elemental de matemáticas y otro de dibujo, sacados a la suerte, de entre un mínimo de diez que el Tribunal prepare.

Realización de un ejercicio práctico de taller, sacados a la suerte de entré diez que prepare el Tribunal.

La duración de cada ejercicio, queda a discreción del Tribunal.

Durante la realización de éstas pruebas, no se admitirá reclamación alguna que no sea presentada por escrito al Tribunal, precisamente dentro de las 24 horas siguientes al hecho que la motiva.

El nombramiento se hará por un curso durante el cual tendrá carácter provisional. Si al término del mismo, la Dirección del Centro y el Patronato lo estiman conveniente, podrán proponer al Patronato Nacional la confirmación por periodos de cinco años.

El concursante que resulte nombrado se obliga a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde.

Este nuevo profesor, tomará posesión de su cargo, el día primero de octubre próximo.

A partir de su posesión, el nombrado disfrutará de la retribución anual de 10.000 pesetas más 5.000 pesetas en concepto de trabajo de prácticas, y otros emolumentos y ventajas que se le reconozcan.

Podrá declarar su cese:

1.º A petición justificada del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo.

2.º Por ausencia de la localidad de su destino sin autorización de las autoridades a quienes reglamentariamente correspondería concederla.

3.º Por la realización de hechos calificados como falta grave en la legislación vigente para funcionarios públicos.

Los interesados podrán renunciar a la continuación del ejercicio de su cargo, bien a final de curso, por su conveniencia comunicándolo al Patronato Provincial, o bien en cualquier momento por causa justificada.

Para lo no previsto en esta convocatoria, se estará sujeto a la vigente legislación de Enseñanza Media y Profesional.

Córdoba, 16 de junio de 1954.
—El Presidente del Patronato.
—Firma ilegible.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Córdoba

Núm. 2.738

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real Orden fecha tres de agosto de mil novecientos diez, los alcaldes de los Municipios de Palma del Río, en que radican las obras de adoquinado entre Palma del Río y su Estación, tercer tramo, entre perfiles cuarenta y seis y sesenta y cuatro de la carretera de C. 430, Palma del Río a Osuna por Ecija, entre puntos kilométricos 0'0 al 340,50 y 698,50 al 1.108,50; y C. L. del Puente de Palma del Río a la de Madrid a Cádiz por La Campana, entre puntos kilométricos 0'0 al 1.093,00, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo sesenta y cinco del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, en relación con la Real Orden de nueve de marzo de mil novecientos nueve, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real Orden.

Córdoba, cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

—El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Córdoba

Núm. 2.737

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real Orden fecha tres de agosto de mil novecientos diez, el alcalde del Municipio de Baena, en que radican las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la Pista Saravia para salvar el puente de Vado del Fresno, destruido en el kilómetro 13 de la carretera comarcal (C. 327) de Andújar a Lucena.—Trozo de Baena a Porcuna por Valenzuela, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirá a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo sesenta y cinco del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, en relación con la Real Orden de nueve de marzo de mil novecientos nueve, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real Orden.

Córdoba, siete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.
—El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado en la Zona de Rute

Anuncio para la subasta de inmuebles

Núm. 2.768

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado de esta Zona de Rute.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por debitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del

Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez de Paz se celebrará el 26 de julio de 1954, en el Juzgado de Benamejí a las once horas.

Nombre del deudor.—Francisco Domínguez Pedroza.

Pueblo en que radica la finca: Benamejí.

Su situación y cabida: Casa número 94 duplicado de la calle Carretera; linda por su derecha entrando, con la número 94 de Josefa Marrón Leiva, izquierda con la número 96 de Teresa García García Berguillos y por el fondo con los herederos de Pedro Leiva.

Superficie 40 metros cuadrados.

Tiene asignado un líquido imponible de 36 pesetas.

Capitalización de la misma: 900 pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna.

Valor para la subasta: 900 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Guarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

(N.º 4 del art. 104).

En Benamejí, a 26 de julio de 1954.—El Recaudador Auxiliar, Juan Vicente Rodríguez Ariza.

Caja de Recruta número 19

Junta de Clasificación y Revisión

Núm. 2.712

Relación nominal de los mozos pertenecientes al reemplazo 1954 y pueblos de la demarcación de esta Junta que se encuentran declarados prófugos por la misma con expresión del número del alistamiento y los datos que de cada uno se tienen. Número.—Nombre y apellidos del mozo.—Nombre de los padres.

ADAMUZ

3. Andrés Ayuso Cantador, hijo de Andrés y de Antonia.

5. Rafael Canales Montoro, de Vicente y Carmen.

9. Andrés Castillo Peña, de Antonio y María Antonia.

15. Antonio Díaz Luque, de José y Francisca.

23. Celestino Galán Almeida, de Juan de Dios y Celestina.

33. Miguel Jordán Relano, de José y Teresa.

36. Pedro Lorente Lorente, de José y Lucía.

39. Tomás Marín Canó, de Miguel y Leonor.

50, Juan Obrero Pérez, de Antonio y Ana.

59, Bartolomé Zamora Lindo, de Manuel y Leonor.

ALMÓDOVAR DEL RIO

2, Manuel Aguilera López, hijo de Enrique y de Ana.

3, Rafael Alcaráz Losilla, de Manuel y Antonia.

13, Ginés Martín Chaparros Segura, de Francisco y Carmen.

36, Joaquín Jiménez Roldán, de José y María.

37, Rafael Jiménez Roldán, de José y Concepción.

44, Miguel González Leal, de Esteban y Antonia.

47, Rafael García Santamaría, de Antonio y Dolores.

52, Manuel Jaime Segovia, de Manuel y Amparo.

57, Julio López Castro, de José y Juana.

60, Fernando Maestre Alcaide, de Rafael y Filomena.

65, José Martínez Castilla, de José y Josefa.

71, Rafael Molina Luque, de Rafael y Dolores.

74, Antonio Moreno Díaz, de Manuel y Soledad.

83, Luis Pérez Aceña, de Manuel y Laureana.

87, Enrique Ramos Centeno, de Emilio y Felisa.

98, Antonio Sánchez Ruz, de Tomás y Rosario.

101, Rafael Santiago Aguilar, de Antonio y Concepción.

110, Francisco Zafra Novella, de Francisco y Isabel.

AÑORA

37, José Viñas Parra, hijo de Francisco y de Ana.

BELALCAZAR

30, Francisco Fernández de la Rosa, hijo de Francisco y de María.

BELMEZ

3, Antonio Ambrojo Cañera, hijo de Luis y de Paula.

5, Ángel Aroca Muñoz, de David y María Remedios.

9, Manuel Barbero Martín, de Fernando y Dolores.

19, Nicolás Capitán Guillermo, de Antonio y Ana.

26, Benito de la Cruz Puentes, de Manuel y Elisa.

37, Juan José Puentes Pérez, de Juan José y María Dolores.

38, José Prasquiel Navarro, de José y Margarita.

55, José María Ibermón García, de Antonio y María Carmen.

63, José Márquez Guerrero, de Antonio y Sergia.

70, Antonio Moreno Guerrero, de Pedro y Petra.

71, Rafael Moya Gómez, de Juan y Antonia.

85, Rafael Pérez García, de Miguel y Manuela.

87, Prudencio Porras Calvo, de Gabriel y Manuela.

96, Raafel Rodríguez Morente, de Francisco y Francisca.

99, Ramón Romero López, de Ramón y Rafaela.

102, Bienvenido Rubio Navas, de Bienvenido y Tomasa.

109, José Sánchez Terual, de Francisco e Isabel.

111, Pedro Simancas Pérez, de Cirilo y María Josefa.

116, José Tejada Pizarro, de Francisco y Victoria.

119, José Valle Fernández, de Cristóbal y Francisca.

121, Teodoro Vázquez Trujillo, de Marcelino y Teodora.

LOS BLAZQUEZ

16, Sergio Monterroso Torres, hijo de Sergio y de Josefa.

BUJALANCE

3, Juan José Aguilar López, hijo de Juan y de María.

6, Salvador Arjona Vargas, de Pedro y Francisca.

23, Rafael Cantero Venzalá, de Pedro y Rafaela.

29, Manuel Castro Martínez, de Fernando y Ana María.

31, Salvador Castro Torres, de Salvador y Ana.

34, Manuel Coca Jurado, de Antonio y Rosa.

39, Mariano Domenech Domenech, de Diego y María Josefa.

40, Francisco Duarte Agudo, de Domingo y Dolores.

41, Juan Duarte Rodríguez, de Sebastián y Cándida.

43, Juan Ferreras Macías, de Salvador y Ana.

44, José Fernández Cidronda, de Domingo y Juana.

48, Francisco Fernández Torcoso, de José y Dolores.

49, Juan José García Castro, de Juan José y Dolores.

57, Antonio Girón Serrano, de Bernabé y Teresa.

62, Justo Iglesias Moreno, de Benito y Juana.

65, Ricardo Labrador Mellig, de José y Adelaida.

68, Salvador León Lizarte, de Pedro y Juana.

77, Alejandro J. López Ruiz de Miguel y Carmen.

83, Pedro Medina Caro, de Francisco y Beatriz.

94, Juan Morales Llorente, de María.

112, Rafael Pozuelo Fernández, de José e Isabel.

122, Juan Rojas Palacios, de Antonio e Isabel.

128, Juan Salcedo López, de José y Asunción.

133, Antonio Soriano Colodrero, de Antonio y María Isidra.

139, Rafael Vallejo Román, de Francisca y Antonia.

CANETE DE LAS TORES

1, Luis Aceituno Mesa, hijo de Cristóbal y de Mercedes.

20, Domingo Cuenca Pareja, de José y María.

47, Juan Mora López, de José y María.

60, Germinal Risueño Torralbo, de Antonio y Manuela.

7, Diego Torralbo Torralbo, de Francisco y Araceli.

CARDEÑA

29, José Salas Carmona, hijo de José y de Manuela.

LA CARLOTA

8, Glus Alarcón Zafra, hijo de Fernando y de Isabel.

50, José Comerut Pérez, de Francisco y Antonia.

89, Antonio Hersog Bernier, de Manuel y Antonia.

109, Antonio Martínez Aguilar, de Juan y Carmen.

136, Antonio Poyato Navarro, Leoncio y Antonia.

142, Francisco Regadera Pérez, de Gregorio y Dolores.

146, José Rodríguez de la Rosa, de José y Asunción.

146, Mayo Téllez Segovia, de José y Carmen.

EL CARPIO

9, Diego Cobo Aroca, hijo de Diego y Adelaida.

CORDOBA

4, Luis Aceituno Mesa, hijo de Cristóbal y Mercedes.

29, Francisco Alcaide Crespo, de Francisco y Dolores.

35, Isidoro Alcaráz Ruiz, de Isidoro y Amelia.

43, Francisco Almagro González, de Miguel y Patrocinio.

- 50, Cristóbal Altamirano G. de Aranda.
- 52, Antonio Alvarez Cañero, de Gabriel y Carmen.
- 57, Rafael Alvarez Lucena, de José y Carmen.
- 62, Rafael Amaro Morales, de Mariana.
- 63, Francisco Amate Quintana, de Luis y Milagros Genoveva.
- 64, Antonio Ambrejo Cañera, de Luis y Ramona.
- 66, Alonso Anta Díaz, de Francisco y Concepción.
- 67, José María Antonia Blázquez, de Claudio y María.
- 74, Manuel Arévalo Galán, de Antonio y Angela.
- 77, Francisco Arillo Salamanca, de Francisco y Carmen.
- 88, Rafael Arroyo Serván, de Ricardo y Dolores.
- 93, Antonio Baena Rodríguez, de Rafael e Isabel.
- 95, Mariscal Bajas Vera, de Andrés y María.
- 98, Manuel Baut Castro, de Ana María.
- 102, José Barona Luna, de Wenceslao e Inés.
- 108, Manuel Barrios Benítez, de Manuel y Serafina.
- 114, Antonio Bejarano de la Cruz, de Juan de Dios y Carmen.
- 125, Francisco Benavente Tolezano, de Rafael y Carmen.
- 128, Rafael Benítez Herencia, de Francisco y María.
- 136, José Bernal Rodríguez, de José y María.
- 144, Rafael Blanco Castaño, de Felipe y Magdalena.
- 143, Luis Blanco Jiménez, de Luis y Enriqueta.
- Francisco Breña Serrano, de Francisco y María.
- Francisco Breñas Expósito, de Antonio y Angeles.
- 183, Juan Cabrera Morales, de Miguel y María.
- 191, Jerónimo Calderón Orellana, de Juan y María Antonia.
- 195, Antonio Calero Salazar, de Tomás y Josefa.
- 199, Santiago Calzada Ferrer, de Francisco y Rafaela.
- 200, José Calzada Rodríguez, de Alejandro y Rafaela.
- 202, Manuel Calleja Copado, de Manuel y María.
- 205, José Camacho Jiménez, de Manuel y Adoración.
- 218, Emilio Cano Navero, de Antonio y Carmen.
- 231, Juan Cañada Pérez, de Francisco y Dolores.

(Continuará)

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 2.706

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que declaradas desiertas varias subastas para enajenar por este medio, las parcelas de tierra propias de este Ayuntamiento, denominadas «HAZAS DEL RELOJ», y verificada la revisión del tipo de licitación, por acuerdo del M. I. Ayuntamiento Pleno, tendrá lugar una nueva subasta con sujeción al Pliego de Condiciones, que rigió las anteriores y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ciento cuarenta y dos de diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y tres, sin más modificaciones que el tipo minimum de licitación que se fija en CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESETAS CON CUARENTA CENTIMOS (149.137'40 pesetas) y que los plazos se contarán a partir del siguiente día de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por la modificación del tipo de subasta, en cuanto afecta al expresado pliego de condiciones, podrá sobreentenderse a los efectos de exposición al público, prevenido en el artículo trescientos doce de la Ley de Régimen Local, que durante los ocho primeros días hábiles, podrán formularse impugnaciones al mismo.

Además se hace constar con relación a la condición tercera del Pliego, de que si bien se enajenan estas fincas libres de arrendatarios, se entenderá al levantamiento de la cosecha, actualmente en recolección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, siete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Firma ilegible.

EL VISO

Núm. 2.708

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 664, apartado 3º de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en esta

Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, un expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia de unos a otros Capítulos dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos, al objeto de oír reclamaciones, conforme al artículo 655 del dicho Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso a 7 de julio de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 2.709

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber.

Que formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como la de Administración del Patrimonio Municipal y Caudales, correspondiente al ejercicio 1953, quedan expuestas al público dichas cuentas por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días siguientes se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, a tenor de lo que dispone el párrafo 2º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local y el número 2 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales vigente.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

El Viso a 6 de julio de 1954.—Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 2.669

Terminados en borrador las matriculas y padrones para las exacciones de los arbitrios de Alcantarillado, Rejas bajas salientes, Fachadas sin terminar, Pozos negros, Recogida de basuras, Desagüe de canales Entrada de carruajes en los edificios particulares, Miradores y voladizos, Escaparates, muestras, letreros y anuncios visibles desde la vía pública, 10 por 100 sobre el precio de las consumiciones (cuotas concertadas), Circulación de carruajes, caballeros de lujo y velocipedos, Rodaje, Perros, así como los

Impuestos sobre Casinos y circuitos de recreo, Carruajes de lujo, Consumos de lujo de la Tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos, (cuotas concertadas), y Derecho tasa para la concesión de placas y patentes, correspondientes al presente año de 1954, quedan expuestos al público en el Negociado respectivo de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, a las horas de oficina, con el fin de que todos los contribuyentes que puedan considerarse incluidos en dichos documentos, comprueben si se hallan debidamente inscritos, o en su caso formulen las reclamaciones que a su derecho convengan, advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo indicado, carecerán de todo derecho a posteriores rectificaciones.

Montilla, 2 de julio de 1954.—
El Alcalde, Manuel García Gil.

PEDRO ABAD

Núm. 2.680

El Alcalde del Ayuntamiento Nacional de esta Villa de Pedro Abad (Córdoba) hace saber:

Que habiendo sido confeccionado el apéndice al padrón de la riqueza urbana de este término municipal, que ha de surtir efectos al formar el del próximo ejercicio de 1955, en el que se comprenda todas las alteraciones presentadas en este Ayuntamiento por cambio de dominio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, podrá ser examinado por los interesados y cuantas personas lo deseen y presentar la reclamación que se estimen oportunas.

Pedro Abad 28 de junio de 1954.
—El Alcalde Firma ilegible.

EL CARPIO

Núm. 2.716

El Alcalde de El Carpio (Córdoba) hace saber:

Que confeccionado el Apéndice

al Padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de ocho días hábiles, a contar desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo ser examinados por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estimen oportunas sobre el mismo.

El Carpio, a 30 de junio de 1954.—Enrique Gómez.

CORDOBA

Núm. 2.717

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de junio ppdo. los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas y jurídicas que han de servir de base para el contrato de ventas de terrenos propiedad de esta Excmo. Corporación, situados en la zona central de los jardines de la Victoria entre las Avenidas del General Primo de Rivera y de la Republica Argentina, construcción sobre los mismos de un edificio para hotel y cesión de otros para jardín, todo ello por los trámites de concurso subasta, se anuncia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales, quedan expuestos al público por plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes, en el negociado de Fomento de la Secretaría Municipal.

Córdoba, 9 de julio de 1954.—
El Alcalde actual, José Barrena.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.719

Acordada por el Ayuntamiento la pavimentación de la prolongación de la calle Alamillo y presentado por el Ingeniero autor del proyecto el reparo previo en que

constan la valoraciones y relaciones de fincas beneficiadas con expresión de las cantidades que por tal concepto han de salifacer sus propietarios, queda expuesto al público el respectivo expediente por término de quince días durante los cuales y ocho más se admitirán las reclamaciones que puedan formular los interesados conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales,

Palma del Rio, 8 de julio de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

SANTAELLA

Núm. 2.720

Don Eloy Palma Costa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que confeccionado el apéndice al Padrón de edificios y Solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a contar desde el en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Santaella, a 6 de julio de 1954.
—Eloy Palma.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 2.701

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de este Partido de la Rambla.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todos los Agentes de la Policía Judicial de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de las prendas siguientes:

Dos trajes de soldado, completos kaki usado, 2 camisas kaki

usadas, una pescadora clara usada, una plancha eléctrica de uso, un traje gris usado, y varios pares de calcetines usados, propiedad de la vecina de La Victoria María de los Angeles Maestre Blé, y que fueron robadas de su domicilio, calle Jesús María número 14, la noche del 29 al 30 de junio último o la anterior, poniéndolas caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 51 del corriente año.

Dado en la Rambla a 5 de julio de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 2.745

Don Francisco Perea Blasco, Juez municipal titular del Juzgado Número Dos de esta ciudad, en funciones como sustituto del Número Uno de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado y en el proceso de cognición que se tramita a instancias de don Manuel Ramírez Santos, contra don Blas Ruiz Soriano, vecino de Jódar (Jaén), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Una mesa de radio, cien pesetas.

Un aparador dos cuerpos, doscientas noventa pesetas.

Un velón de bronce de Lucena, ciento cincuenta pesetas.

Una copa y mesa de mimbre, treinta pesetas.

Un trinchero tres cuerpos con espejo, doscientas pesetas.

Dos mecedoras de lona, cuarenta pesetas.

Una mesa de comedor cuadrada, 75 pesetas.

Un armario de luna, dos cuerpos, 325 pesetas.

Un tocador dos lunas, doscientas cincuenta y cinco pesetas.

Cerámica fina con alegorías amorosas, diez pesetas.

Una Ave-María, setenta y cinco pesetas.

Una percha de pié, cincuenta y cinco pesetas.

Un cuadro de la Virgen y el Niño setenta pesetas.

Total mil setecientos setenta y cinco pesetas.

Que para el acta del remate se ha señalado el día TREINTA DEL ACTUAL A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS en el local de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran

las dos terceras partes del avalúo y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento del importe del aprecio y que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Córdoba, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco Perea.—El Secretario, P. O. Firma ilegible.

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Córdoba

NUMERO 2.476

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de POZOBLANCO, aprobados por la Jefatura de este Servicio, como resultado de la Revisión de la característica Valoración.

CULTIVOS	Clases	Líquido imponible — Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Areas	Centiáreas
Jardín	Unica	1.052		4	33
Huerta riego noria	Unica	1.052	39	75	48
Era	Unica	363	4	29	41
Cereal	1. ^a	363	701	88	72
Cereal	2. ^a	254	1.366	73	18
Cereal	3. ^a	199	1.752	13	26
Cereal	4. ^a	144	255	58	76
Olivar	1. ^a	467	150	34	05
Olivar	2. ^a	358	1.621	39	03
Olivar	3. ^a	249	5.258	84	91
Olivar	4. ^a	140	4.974	29	51
Cereal con Encinar	1. ^a	469	479	67	66
Cereal con Encinar	2. ^a	295	3.230	64	60
Cereal con Encinar	3. ^a	208	5.829	64	71
Cereal con Encinar	4. ^a	120	2.748	25	15
Viña	Unica	233	27	50	25
Cereal rozas	Unica	100	542	93	15
Encinar	Unica	111	611	18	26
Monte bajo	Unica	35	2.643	00	91
Pastizal	Unica	22	11	62	79
Eúcaliptal	Unica	95	1	27	50
Improductivo	—	—	118	68	60
TOTAL			32.369	65	22

Contra estos valores podrán los interesados formular reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, dentro del plazo de quince días.

Córdoba, 22 de junio de 1954

El Ingeniero Jefe,
Elias Hernández